

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado el padrón de la tasa por la instalación de puestos en el mercadillo municipal correspondiente al primer semestre del año 2024, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificado colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado padrón, desde el 1 de febrero de 2024 al 1 de abril de 2024.

Transcurrido el período de pago en voluntaria citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander”, “Caixabank”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 6 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/1.526/24)

